



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000293 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2013

VISTO:

El Informe Nº 678-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Mayo del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Mayo del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS- DISTRITO DE LA CRUZ", por un monto contratado ascendente a S/. 302,221.85 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 678-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras en virtud de facultades establecidas en el MOF, hace de su conocimiento la propuesta de designación del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con registro CIP Nº39192, como Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS- DISTRITO DE LA CRUZ", solicitando se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la designación.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Mayo del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 678 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

TEC. ADM. II ALBERTO S. PEÑA GARCIA
DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000293 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2013

"El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 138-2012-EF, se concluye que es procedente la DESIGNACION del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con registro CIP Nº39192, como Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS- DISTRITO DE LA CRUZ", debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre autorización de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con registro CIP Nº39192, como Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y VEREDAS SECTOR LAS MALVINAS- DISTRITO DE LA CRUZ", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 138-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, Empresa Contratista CONSTRUCCIONES COMERCIO Y SERVICIOS LINDA LUI EIRL, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MANUEL ALFREDO CHAVEZ GUEZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA